



ARICA Y PARINACOTA

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR 10 UTM
ATENCIÓN JORNADA DE TRABAJO CON JEFE DIVISIÓN
DESARROLLO REGIONAL-SUBDERE, SEREMIS DE
GOBIERNO, DIRECTORES REGIONALES Y JEFES DE
DIVISIONES DEL GOBIERNO REGIONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 222 /2012

ARICA, 09 FEB 2012

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.557 del Presupuesto del Sector Público para el año 2012; La certificación de disponibilidad presupuestaria; El memorándum de la Jefa DAF; Las cotizaciones realizadas; El Dictamen N° 40423 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Jefe Superior en su Agenda de trabajo, tiene contemplada la jornada de trabajo con el Sr. Benjamín Cruz Tagle, Jefe División Desarrollo Regional SUBDERE, Seremis de Gobierno, Directores de Servicios Regionales y Jefes de Divisiones del Gobierno Regional, con el objetivo de mejorar las redes comunicacionales y fortalecer los vínculos de desarrollo para la Región de Arica y Parinacota.

2.- Que, considerando lo señalado en el punto 1, y contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM.

3.- Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, en caso de que sean compras inferiores o igual a 10 UTM y contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8, al Proveedor **SERVICIOS TURISTICOS CUESTA LIMITADA., RUT N° 89.660.800-2**, por un monto de \$ 308.100.- (trescientos ocho mil cien pesos) IVA incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente

RESUELVO:

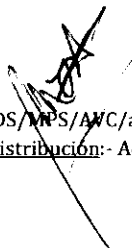
1.- **ADJUDICAR**, al proveedor **SERVICIOS TURISTICOS CUESTA LIMITADA., RUT N° 89.660.800-2**, por un monto de \$ 308.100.- (trescientos ocho mil cien pesos) IVA incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente

2.- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.01.001 – 22.09.002 del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.



GOBIERNO DE CHILE
REGION ARICA Y PARINACOTA
INTENDENTE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA



JDS/MPS/AVC/acr
Distribución:- Adquisiciones - Oficina de Partes.